

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0 0 3 6

MAT: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas con sus Respectivos Anexos para la "Contratación del Servicio de Demolición del Jardín Infantil ubicado en Gorbea N° 1225, Los Industriales II, Programa 1, Dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

ARICA, 0 5 FEB. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/97 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitud de compras y contrataciones N° 17574, de fecha 28 de Enero del 2016, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicita la adquisición del servicio de Demolición de Jardín Infantil, programa 01, dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, indica que para las compras, obras y servicios, igual o superior a 100 U.T.M. e inferior a 1.000 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

4.- Que este servicio no se encuentra incluidos en el catálogo del portal mercado público.

RESUELVO:

1º.- **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública (igual o superior a 100 U.T.M. e inferior a 1.000 U.T.M.), para la contratación del servicio de Demolición de Jardín Infantil ubicado en Gorbea N° 1225, Los Industriales II, programa 01, dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercado publico.cl

3º.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

A. BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DEMOLICION DEL JARDÍN INFANTIL

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de demolición de la infraestructura del Jardín Infantil Vista Hermosa, terreno perteneciente a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras de demolición, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.

Dependencia	: Jardín Infantil con Salas Cuna
Superficie estimada	: 1.492 m ²
Dirección	: Gorbea N° 1225, Los Industriales II
Comuna	: Arica
Región	: XV Región de Arica y Parinacota

ANTECEDENTES GENERALES:

OBRA	: Demolición total de la infraestructura del Jardín Infantil con Salas Cuna “Vista Hermosa”, Arica.
DIRECCIÓN	: Gorbea N° 1225, Los Industriales II.
COMUNA	: Arica
REGIÓN	: Arica y Parinacota
ARQUITECTO	: Felipe Parada Ramos
CONSTRUCTOR	: Juan Luis Galleguillos Terán
TIEMPO MAXIMO DE EJEC	: El plazo de ejecución de las obras no podrá ser superior a los 30 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
PRESUPUESTO ESTIMADO	: \$ 36.000.000
I.T.O. DESIGNADO	: Juan Luis Galleguillos

La presente licitación tiene un presupuesto asignado el que por razones presupuestaria no podrá exceder en más de un 30% del valor estimado.

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

El detalle del servicio requerido, se encuentra contemplado en las Bases Técnicas, que forman parte integrante de la presentes bases.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Planimetría de Jardín Infantil “Vista Hermosa”.
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (**Anexo 1**).
- Contrato de confidencialidad (**Anexo 2**)



- Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 3).
- Identificación del oferente (Anexo 4).
- Formato Presupuesto (Anexo 5)
- Nómina de contratos en obras similares, el oferente deberá adjuntar certificados que acrediten la conformidad de obras realizadas (Anexo 6)
- Formulario Oferta (Anexo 7)
- Funcionarios Capacitados en los últimos 2 años (Anexo 8)
- Declaración que señala toma de conocimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad para empresas contratistas. (Anexo 9)

El oferente deberá utilizar los Anexos que se adjuntan.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas administrativas, técnicas y económicas a través del Portal se haya realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Anexos y documentación de respaldo, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas. En caso de indisponibilidad del Portal o problemas en el ingreso de la oferta, el proponente podrá solicitar ayuda a la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de su Mesa de Ayuda. La Entidad Licitante no será responsable del no ingreso oportuno, atrasos u omisiones en el ingreso de la información al Portal.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del Portal, por lo tanto, no se aceptarán Ofertas que se presenten por otro medio distinto a lo establecido en estas Bases.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Dentro de los cinco (05) días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley Nº 19.886.
Consultas de los Proveedores.	Dentro de los Siete (07) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones.	A los dos (02) días siguientes al cierre del periodo de consultas de los Proveedores.
Visita a terreno.	Los interesados deberán presentarse el Quinto día hábil posterior a la publicación de la licitación, a las 9:30 hrs. en la Dirección Regional de JUNJI, Ubicada en la AV. 18 de septiembre 1949, Arica, en la Sección de Cobertura e Infraestructura.
Cierre de recepción de ofertas y apertura electrónica de las ofertas.	En quince (15) días, contado desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], se procederá en forma inmediata a la apertura electrónica de las ofertas. La comisión de apertura informara en portal Mercado Publico dentro de 48 horas posteriores a la apertura electrónica, las ofertas que han sido aceptadas y las rechazadas.
Evaluación de Ofertas.	Dentro de los Diez (10) días contados desde la apertura electrónica de las ofertas.

Decisión de la Licitación.	Dentro de los cinco (05) días siguientes al informe de evaluación de las ofertas. Este término podrá prorrogarse por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Notificación a los proponentes.	Dentro del término establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley Nº 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatorio, conforme a lo establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley Nº 19.886.

Los plazos indicados en el cronograma de esta licitación son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido oferta alguna en el plazo indicado en el cronograma, deberá acreditarse dicha circunstancia con la impresión de la página del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la cual conste la fecha y hora de la consulta y la verificación de ausencia de ofertas. En dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por tres (03) días adicionales, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases, de conformidad a la regla contemplada en el punto N° 7 de estas Bases Administrativas.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, junto a sus anexos, como también cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que respete el principio de estricta sujeción a las bases, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y **para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.** Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente del recinto, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**.

6. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma.

Se deja constancia que aquel Contratista que no asista a la hora señala de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación y será declarado fuera de bases.



7. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR.

7.1 Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas; nacionales y/o extranjeras legalmente constituidas en Chile, que no registren ninguna de las inhabilidades establecidas en el Artículo N°4 de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y tampoco el proponente podrá ser o tener socios, a personas vinculadas a los órganos de la administración del Estado en los términos señalados en el inciso 6 del mismo artículo. En efecto no podrán presentar oferta aquellos interesados a los que les afecte la inhabilidad establecida en el inciso 1° artículo 4° de la ley ya mencionada, mientras que no podrán contratar con esta institución aquellos adjudicatarios a los cuales les afecte las inhabilidades establecidas en el inciso 6° de la misma norma, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal de las personas jurídicas establecidas en los artículos 8 y 10 de la ley N°20.393.

Para ello bastara que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N°1 de las presentes bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

7.2 Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.

7.3 Reglamento JUNJI de higiene y seguridad

Los participantes deben adjuntar y firmar Anexo que consta que toma conocimiento del Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas (**Anexo 9**), el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

7.4 Certificado de tasa de accidentabilidad

Certificado de Tasa de Accidentabilidad laboral de los 24 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

7.5 Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (**Anexo 3**)

7.6 Oferta Económica (Formato de Presupuesto):

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al Itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar desgregado por valor neto, impuesto, costos de gastos generales, utilidad y valor total.



La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 13 de estas bases administrativas.

7.7 Oferta Técnica:

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (**anexo 6**) en los cuales se ha ejecutado en los últimos cinco años, identificando fecha inicio y término del contrato, metros cuadrados de construcción/remodelación/mantenimiento, nombre y teléfono del mandante, monto del contrato sin IVA, metros cuadrados ponderados. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

8. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Asimismo a través del foro que está habilitado en el portal, la JUNJI podrá efectuar de oficio aclaraciones a las Bases para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

9. ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando se cumplan dos requisitos:

1.-Que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

2.-Que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de Sistema de Información, a fin de respetar los principios de probidad, transparencia y publicidad.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá permitir la presentación de certificaciones u antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del Plazo"

11. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en el punto 3 de las Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

Para proceder a la apertura de las propuestas, inicialmente la Comisión de Apertura verificará la existencia de:

- 1.- Una sola oferta por cada ítem por proponente, declarando fuera de base las ofertas adicionales y alternativas.
 - 2.- A continuación se verificará la recepción en soporte documento de garantía seriedad de la oferta. En caso que no se presente esta última, su oferta será considerada como rechazada y por lo tanto no se realizará la apertura de su oferta administrativa técnica ni económica.
 - 3.- Se abrirán los archivos que contienen antecedentes administrativos y técnicos (oferta técnica) verificando la existencia de los documentos solicitados y dejando constancia en el acta de apertura.
 - 4.- Se abrirá posteriormente el archivo que contiene los antecedentes económicos (oferta económica) de cada oferente y se verificará la existencia de los documentos solicitados dejando constancia en el acta de apertura.
- En el acto de apertura electrónica, la Comisión solo verificará que los oferentes hayan cumplido con el envío de la totalidad de los antecedentes solicitados en las bases, ello sin perjuicio de lo establecido en punto 7 parte final.

La Comisión de evaluación estará encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos (debidamente firmados por el oferente o representante legal), como también de los requisitos formales para su presentación.

Si en el examen de la oferta se verifica la omisión de alguno de los antecedentes exigidos para la aceptación de la oferta, se procederá en el acto declarar fuera de Bases la oferta presentada.

Terminada la apertura de las ofertas electrónicas, sin perjuicio de acta de apertura electrónica que entrega el Portal, se designará un profesional que elaborará acta de esta etapa y que contendrá antecedentes tales como; precio de las ofertas, plazo de las ofertas, observaciones de comisión de apertura.



12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN			SUPLENTE PARA INTEGRAR COMISIÓN DE EVALUACIÓN	
EVALUADOR	CARGO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE
1	Constructor	Juan Luis Galleguillos Teran	Arquitecto	Felipe Parada Ramos
2	Constructor	Juan Pablo Bobadilla Bastias	Subdirector Infraestructura y Cobertura	Luis Campillay Zamora
3	Control de Gestión	Robert Arce Alvarez	Subdirector de Recursos Financieros	Jonathan Caro

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 10 días , contados desde la apertura electrónica de las ofertas, para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Para salvar esa omisión u errores el oferente contara con el plazo de 48 horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informara a través de sistema.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:



Criterio	Ponderación
Oferta Económica	45%
Plazo de ejecución de las obras	15%
Experiencia del oferente	30%
Personal capacitado	5%
Entrega documentación solicitada	5%

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN																			
Oferta económica (45%)	El oferente que posea el menor precio de oferta obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en la oferta económica y oferta (Anexo 7 obligatorio)																			
	$\text{Puntaje Obtenido} = \frac{\text{Menor precio} \times 10}{\text{Precio ofertado}}$	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja																				
Plazo de Ejecución de las obras 15%	El plazo de ejecución de las obras será evaluado según la siguiente ponderación:	Puntaje máximo 10 puntos	Plazo de Ejecución de las obras (Anexo 7 obligatorio)																			
	$\text{Puntaje Obtenido} = 10 - \frac{\text{Te} - \text{Ti}}{\text{Te}} \times 10$ Donde: Ti : Plazo de ejecución más corto Te : Plazo ejecución a evaluar	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula propuesta de menor plazo de ejecución de las obras																				
Personal capacitado durante los 2 últimos años (5%)	Se consideraran el personal capacitado durante los dos últimos años, según tabla adjunta:	Puntaje máximo 10 puntos	Planilla que certifique N° total de funcionarios contratados con nómina de funcionarios capacitados (Anexo 8 obligatorio)																			
	<table><tr><th>% de funcionarios capacitados en los últimos 2 años</th><th>Puntaje Asignado</th></tr><tr><td>10% o más</td><td>10</td></tr><tr><td>5% a 9%</td><td>5</td></tr><tr><td>0% a 4%</td><td>2</td></tr></table>	% de funcionarios capacitados en los últimos 2 años		Puntaje Asignado	10% o más	10	5% a 9%	5	0% a 4%	2	Puntaje específico será asignado según rangos determinados en tabla adjunta											
% de funcionarios capacitados en los últimos 2 años	Puntaje Asignado																					
10% o más	10																					
5% a 9%	5																					
0% a 4%	2																					
Experiencia del oferente en demolición de obras similares, en metros cuadrados, demolidos de los últimos 5 años (30%)	El oferente que posea la mayor cantidad de m2 demolidos entre los años 2011 al 2015 obtendrá nota 10, el resto será calificado según tabla adjunta:	Puntaje máximo 10 puntos, puntaje de otras ofertas se obtendrá según aplicación de tabla	Acreditar con certificados firmados, timbrados y entregados por los clientes anteriores que avalen los m2 demolidos por el oferente de los últimos 5 años. (Anexo 6 de carácter obligatorio)																			
	<table><tr><th>Desde X m2 demolidos</th><th>Hasta X m2 demolidos</th><th>Puntaje Asignado</th></tr><tr><td>5.000</td><td>+ de 5.000</td><td>10</td></tr><tr><td>4.000</td><td>4.999</td><td>8</td></tr><tr><td>3.000</td><td>3.999</td><td>6</td></tr><tr><td>2.000</td><td>2.999</td><td>4</td></tr><tr><td>1.000</td><td>1.999</td><td>2</td></tr><tr><td>0</td><td>999</td><td>0</td></tr></table>	Desde X m2 demolidos		Hasta X m2 demolidos	Puntaje Asignado	5.000	+ de 5.000	10	4.000	4.999	8	3.000	3.999	6	2.000	2.999	4	1.000	1.999	2	0	999
Desde X m2 demolidos	Hasta X m2 demolidos	Puntaje Asignado																				
5.000	+ de 5.000	10																				
4.000	4.999	8																				
3.000	3.999	6																				
2.000	2.999	4																				
1.000	1.999	2																				
0	999	0																				



Entrega de documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases.
---	--

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en demolición de obras similares. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral.

13. DE LA ADJUDICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso que adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se desista de su oferta o no concurra a la firma de contrato según lo estipulado en las bases, se podrá adjudicar al segundo proveedor mejor evaluado y así sucesivamente, ello sin perjuicio que JUNJI se reserva el derecho de declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses o declararlas inadmisibles cuando las ofertas presentadas no cumplan con los requisitos de las bases, ello en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886. En ambos casos los oferentes no tendrán derecho a indemnización o reclamo alguno por los gastos en que hubiesen incurrido en la preparación de la propuesta. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el servicio informara en el sistema de información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar y se indicara un nuevo plazo para la adjudicación.

14. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

15. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de 30 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo, en su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, en conformidad a lo dispuesto en el punto 13 de las presentes bases, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una



prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.
-

16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de buena ejecución de la obra y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, R.U.T. 70.072.600-2, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de **152 días corridos** contados desde su entrega conforme a éste numeral. Dicha cantidad de días, es el resultado de sumar:

- el plazo de ejecución de las obras (30 días),
- Plazo de suscripción de contrato (12 días),
- Plazo de entrega del Terreno (30 días),
- la subsanación de las eventuales observaciones a la recepción provisoria (5 días),
- el periodo de garantía de las obras (60 días),
- la subsanación de las eventuales observaciones a la recepción definitiva (5 días), y
- el tiempo de tramitación de cobro de la boleta de garantía en caso de no cumplimiento del contrato (10 días)

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

En el evento que se garantice la buena ejecución de la obra y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, en horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 15:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“en GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES del Proyecto de Demolición Jardín Infantil Vista Hermosa”**.

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.



Este documento podrá ser cobrado ipso facto por el Servicio dictando resolución fundada al efecto, en los siguientes casos:

- a) En los casos establecidos en el artículo 25 de las presentes bases sobre término anticipado del contrato imputable al adjudicatario.
- b) Incumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en las presentes bases, oferta y el contrato.
- c) Negarse a resolver los problemas en los plazos comprometidos, no otorgar garantías ofertadas y/o las mantenciones ofrecidas.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para entregar a tiempo y mantener vigente la Boleta Bancaria a la vista, Depósito a la Vista y/o Vale Vista de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

17. ERRORES EN LOS DOCUMENTOS DE GARANTIA:

En caso de errores en la garantía de buena ejecución de la obra y fiel cumplimiento del contrato, si presenta errores en el número de la propuesta, nombre de la propuesta o en el nombre del beneficiario el oferente podrá presentar en el plazo de 2 días hábiles siguientes un nuevo documento correctamente emitido.

En caso de no subsanarse los errores en los documentos de garantía dentro de plazo establecido, la oferta será declarada fuera de bases.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en la oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica Regional, ubicada en la Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por la buena ejecución de la obra y el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.



Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acompañar a sus propuestas los documentos legales que conforme a su naturaleza sean equivalentes a los requeridos en éste punto, como asimismo, que la documentación que se requerirá a las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, y su reglamento contenido en el decreto N° 45 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será aquella que proceda de conformidad a las normas referidas.

Las personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar su vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el título XXXIII del libro I del Código Civil y a la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

- d) Fotocopia del carné de identidad del representante legal del adjudicado.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, emitido por la Inspección del Trabajo.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

20. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de la obra según contrato) X (0.5% del monto total del contrato).

Cuando la multa exceda al máximo estipulándose procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

21. ENTREGA DEL TERRENO

Entrega de terreno se efectuará dentro de los 30 corridos siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación financiera y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.



22. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se realizará un estado de pago, al término de la demolición, lo que será certificado por el Inspector Técnico de Obra (ITO).

No se contemplan anticipos de ninguna especie.

El contratista presentará, para el estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar dicho estado de pago y la referida factura.

La factura deberá ser presentada en la Oficina de Partes respectiva.

El estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones.

El contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 9.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 9.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 9.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 9.4. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
- 9.5. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
- 9.6. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
- 9.7. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.



- 9.8. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 21, de las presentes bases administrativas.
- 9.9. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
- 9.10. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
- 9.11. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante Resolución de la Directora Regional.

Todas las modificaciones que se harán en el contrato se harán con resolución fundada, y correspondiente notificación.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 20% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. Atendida la naturaleza de sumaalzada de la contratación de la especie, los aumentos o disminuciones de obras deben entenderse referidas a aquellas obras que derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y que sean necesarias para llevar a mejor término la obra contratada.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

24. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.



Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

25. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de las Secciones de Fiscalización y de Gestión de Calidad, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un Supervisor del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, y con al menos 2 años de experiencia, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este Supervisor por razones fundadas, la que se notificara a través de un acto administrativo con un plazo máximo de 5 días corridos. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.



En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

27. SUBCONTRATACION DE LAS OBRAS

Se podrá subcontratar la obra, hasta el 50% del monto total del contrato (siempre que la JUNJI lo autorice). El contratista adjudicado no debe presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo cual debe ser acreditado en el primer estado de pago.

En caso que el contratista adjudicado presente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados a la cancelación de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las prestaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para tal efecto JUNJI exigirá al contratista, ANTES DE CURSAR EL ULTIMO ESTADO DE PAGO, presentar un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que no tiene obligaciones laborales pendientes, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa no podrá participar.

28. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.



La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho al pago del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI sólo podrá utilizar las instalaciones involucradas en el Proyecto de Demolición Jardín Infantil Vista Hermosa, luego de la Recepción Provisoria JUNJI y después de contar con la recepción definitiva otorgada por la Dirección de Obras Municipales, como lo indica el artículo 145 del Decreto con Fuerza de Ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcción, que dispone que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total, Correspondiente a la recepción definitiva que realiza la Dirección de Obras Municipales, Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía por correcta ejecución de la obra (60 días corridos a contar del Acta de Recepción Provisoria JUNJI) de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado de la obra, y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

La recepción definitiva se realizará 60 días corridos después de la Recepción Provisoria Sin Observaciones.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora Regional, y a lo menos un funcionario adicional designado por la Directora Regional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión JUNJI. Estos documentos facultarán al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.



30. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Arica.

B.- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

PROYECTO	: DEMOLICION TOTAL JARDÍN INFANTIL VISTA HERMOSA, ARICA
UBICACIÓN	: PASAJE GORBEA Nº1225, ARICA
COMUNA	: ARICA
U. TÉCNICA	: JUNJI ARICA
MANDANTE	: JUNJI ARICA
ARQUITECTO	: FELIPE PARADA

0.- INFORMACION GENERAL

0.1.- DESCRIPCION DE LA OBRA.

El proyecto consiste en la ejecución de la demolición total del establecimiento señalado, correspondiendo específicamente a la demolición del jardín ubicado pasaje GorbeaN°1225. Como obras complementarias, se deberá considerar todos los trabajos previos que exige la norma para este tipo de trabajos, tales como desratización, corte de suministro eléctrico, servicios gas, agua potable, cierros y de las especies nativas del área que se conserva, si existieran estos suministros.

0.2.- PRESCRIPCIÓN DE SEGURIDAD

El Contratista establecerá las precauciones procedentes para evitar accidentes que puedan afectar a operarios o a terceros, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas, inspectores u otros. Para ello deberá cumplir y velar por el cumplimiento de normas (Capítulo 8 OGUC), prescripciones, directrices y leyes sobre la materia, como la vigencia y el pago oportuno provisionales, etc. El Contratista asumirá la responsabilidad expresa por cualquier daño a personas y a la propiedad objeto del presente contrato, como a la propiedad de terceros, como consecuencia de la ejecución de la presente obra. La obras de demolición deberán respetar las normas vigentes sobre la materia, en particular los Art 5.8.3 y 5.8.12 de la OGUC.

Para la faena de demolición, se instalarán todas las indicaciones para los transeúntes y para la salida e ingreso de camiones de carga, dando cumplimiento con los procedimientos indicados para tales efectos en los servicios respectivos. Todos los operarios que laboren en la faena deberán contar con los implementos de seguridad, ejecutando las labores de acuerdo al plan de desarme programado en condiciones estrictas de seguridad. Todos los equipos y maquinaria que empleara el Contratista, serán los más adecuados para la mejor ejecución de la demolición, especialmente en el aspecto seguridad.

0.3.- PRESCRIPCIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE LA OBRA

Para la ejecución de las obras, se requiere de un profesional del área de la construcción, Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor, con experiencia comprobada en trabajos de similares características y conocimientos de la zona.

El Contratista debe inspeccionar el terreno, como asimismo realizar sondeos necesarios para lograr el conocimiento total de las condiciones de la obra respecto del lugar de emplazamiento. Será responsabilidad del Contratista tomar conocimiento de las condiciones de accesibilidad y el estado en que se encuentra el terreno, no pudiendo alegar posteriormente desconocimiento de ello. Por las características de la obra, el



Contratista administrará cuidadosamente la faena, delimitando claramente funciones y responsabilidades de su personal. Se llevará un libro de faena con todas las anotaciones pertinentes claramente identificadas. El Contratista, procurará mantener una ejecución fluida y clima de armónica colaboración en beneficio de la mejor ejecución de la obra.

0.4.- Inspección Técnica

La Inspección Técnica de Obra, en adelante ITO, será realizada por el Departamento de Cobertura e Infraestructura de la JUNJI, designando un profesional para realizar dicha inspección. Se realizarán visitas periódicas a la obra, la cual tendrá libre acceso para el profesional con el fin de verificar la correcta ejecución de acuerdo a las planimetrías y especificaciones.

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Constructor.
- Comprobar que los equipos y maquinarias cumplan los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Exigir la correcta aplicación del método de trabajo adoptado y aprobado.
- Realizar medidas para levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la inspección Técnica De La Obra (En adelante I.T.O).

0.5.- Libro de obras

Libro de Obras en triplicado y foliado, el que permanecerá en la oficina del I.T.O y en el que se indicará diariamente la obra ejecutada, órdenes, especificaciones, etc., así como las observaciones del Arquitecto e Ing. constructor. En el se indicarán además todas las observaciones que haga el mandante, quien no podrá hacer modificaciones técnicas si no cuentan con el V°B° del profesional que corresponda, además de que todas las instrucciones al personal de la obra deberán ser comunicadas al personal por el responsable técnico de esta, o quien lo reemplace ante una eventual ausencia. Cualquier duda o detalle por solucionar por parte del contratista, deberá anotarse en el libro para la instrucción del ITO, de no ser así, el contratista señalará si la definición solicitada afecta la ruta crítica de la obra, por consiguiente, estará facultado para solicitar aumento en el plazo de entrega. Las anotaciones que se efectúen en el libro de obras, pasarán automáticamente a formar parte del Proyecto siempre y cuando se encuentren firmadas por el I.T.O de la obra y el encargado de la Obra designado por la Empresa, lo que significa una total aceptación por ambas partes.

1.- GASTOS ADICIONALES

1.1.- Aprobación de permiso demolición.

El Permiso de Demolición será gestionado y cancelado por la empresa contratista adjudicada. Además de todos los permisos adicionales respectivos, el Contratista, previo al inicio de faenas, dará aviso por escrito a todos los vecinos que resulten, de una u otra manera, afectados por las obras, informando los trabajos y procedimientos a realizar, el calendario de ejecución, horarios de faena, circulación de camiones, así como también las medidas de mitigación que se implementarán.

1.2.- Certificado de Desratización.

Previo al inicio de la faena, el Contratista tramitará de su cuenta y entregará a la ITO, el Certificado de Desratización respectivo.

2.- OBRAS PREVISIONALES

2.1.- Consumos Básicos

El contratista se hará cargo del pago de los costos de consumo de agua potable y electricidad de la obra, por lo que deberá considerar la instalación de empalmes provisorios. También se podrá ocupar los servicios



básicos del recinto, esto debido a la envergadura del proyecto y no existe la necesidad de considerar empalmes de agua y electricidad.

Si el contratista considerara empalmes deberá ejecutar la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes provisorios para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra. Será de su cargo, los derechos, aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad, gas) y sus instalaciones respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al terminar la obra.

Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas vigentes a la fecha del contrato, debiendo al final de las faenas levantar tales instalaciones regando con cal viva y rellenando con tierra apisonada, si es el caso, los pozos realizados.

En el caso de la energía eléctrica se ejecutarán los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico vigente, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación.

En el caso de las instalaciones de agua potable, previa consulta a la ITO, se permitirá la instalación según normativa de remarcadores.

El contratista será responsable del pago de estos consumos hasta el día en que se realiza la recepción provisoria sin observaciones y la entrega de llaves de las obras ejecutadas formalmente a JUNJI, y deberá tener cancelados dichos costos para dar curso al último estado de pago.

2.2.- Instalación De Faenas

Se consulta en este ítem todas las instalaciones necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e inspección.

2.2.1.- Cierro Provisorio

El contratista deberá ejecutar cierro perimetral provisorio para aislar y proteger las faenas de las funciones normales del jardín infantil, y se realizaran con materiales que den garantía de seguridad y resistencia. Se deberá confeccionar cierro opaco de 2 [m] de altura, se deberá ejecutar con planchas de OSB o similar, deberá incluir portones y caseta para guardia.

Los cierros provisorios y los definitivos deben tratarse de acuerdo a las líneas oficiales que establezca la Municipalidad, para ello el contratista deberá solicitar al Municipio la línea oficial correspondiente, asegurando que los perímetros de terrenos establecidos en las Escrituras de la propiedad coincidan exactamente con los deslindes establecidos en el proyecto.

2.2.2.- Oficinas, Bodegas, Comedores

El contratista deberá considerar la ejecución de los recintos de trabajo necesarios para el personal de obra con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a comedores para los trabajadores, así como también, recintos que cumplan las funciones de bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. Además, se deberá considerar recintos que cumplan la función de oficinas, en la cual se incluya un sector para la inspección técnica de obras.

Todas las construcciones se realizaran acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° de la inspección, considerando que su emplazamiento debe ser independiente a jardines y salas cuna existentes, en cuanto a que el acopio y traslado de materiales dentro del recinto educacional no dañe ni entorpezca actividades ajenas a la construcción de la obra.

2.2.3.- Servicios Higiénicos

Se debe considerar la instalación de los servicios higiénicos y camarines necesarios para el personal de acuerdo a la normativa vigente durante el tiempo que duren las faenas. Si se opta por el arriendo de los servicios higiénicos, éste deberá ser contratado a una empresa especialista, quien también se hará cargo de la evacuación de residuos y mantención de éste.

Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas contenidas en el D.S. N° 745 y sus modificaciones, debiendo al final de las faenas levantar tales instalaciones regando con cal viva y rellenando con tierra apisonada, si es el caso, de pozos realizados.



2.3.- Letrero de obra

El letrero será de 3.6 x 1.5 [m], confeccionado por medio de un tablero de terciado estructural de 18 [mm].

La gráfica cuyo diseño que se entregará oportunamente al Contratista que resulte adjudicado se imprimirá sobre tela de PVC, la que se dispondrá sobre el tablero.

Para la sujeción de la tela de PVC sobre el tablero se considera un bastidor perimetral confeccionado en piezas de madera de 1x2" y que ira clavado al tablero y a la tela de PVC.

El letrero debe fijarse a pilares de madera de 2x2" y diagonales de la misma especificación.

Dicho letrero será puesto en lugar visible del frontis, en ubicación a definir por la Inspección, a más tardar diez días después de la entrega del diseño del mismo. El costo de ejecución, traslado, instalación y retiro de este elemento será de cargo del contratista.

3.- OBRA GRUESA

3.1.- Demolición.

La demolición se efectuará de acuerdo a al Plan de Demolición presentado por el Contratista, en el cual se señalará la metodología a emplear, indicando las etapas, procedimientos y horarios de trabajo, privilegiando en todo momento la seguridad de la faena y su entorno. Se realizarán las demoliciones en la totalidad del recinto.

La demolición se realizará desde el centro de la manzana hacia las calles laterales, manteniendo hasta una etapa final los edificios perimetrales hacia la calle, de manera que funcionen como una barrera para contener el ruido y el polvo hacia las calles laterales. Las demoliciones se ejecutarán retirando completamente la edificación, incluyendo pavimentos y radieres exteriores e interiores. Respecto de las fundaciones se considerará el retiro total en el área intervenida. Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material, se adoptarán las siguientes medidas entre otras señaladas en el Art 5.8.3:

- a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición.
- b) Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la demolición.
- c) Evacuar los escombros mediante un sistema que contemple las precauciones necesarias para evitar emanaciones de polvo y los ruidos molestos.
- d) Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra.

Se procederá de manera de no producir contaminaciones de ningún tipo, tanto en la faena de demolición como en la manipulación y traslado de los materiales y desechos resultantes.

El material de escombros de las faenas de demolición, deberán retirarse para ser llevados a un lugar donde indique la I.T.O. Los escombros deberán conducirse hasta el lugar de carga mediante rampas, tolvas, sacos, etc.

El sistema de provisión de agua para el riego será de costo de la empresa contratada. Para ello podrá construir la red distribución interna provisoria con remarcador. Todos los gastos de instalación, el consumo y el posterior levantamiento del empalme y red provisionales serán de cargo de Contratista, y su cancelación será requisito para la recepción de la obra.

Se ejecutarán cierros provisorios, apuntalamientos necesarios, colocación de alzaprimas u otras obras que aseguren un desarme sin ningún tipo de riesgo.

En el caso de las construcciones ubicadas inmediatas, del propio establecimiento o vecinos, su tratamiento se definirá en obra por un Ingeniero Civil estructural responsable contratado por la empresa y que avale mediante informe dirigido al mandante y suscrito en el libro de obras, las decisiones adoptadas en obra, resguardando en todo momento la seguridad de los usuarios.



Las construcciones que permanecen, inmediatas al área de trabajo, que resulten dañadas producto de las obras, serán reparadas por cuenta del Contratista. Las instalaciones existentes deberán ser convenientemente desconectadas o bloqueadas, con la señalización correspondiente si es necesario, de manera de evitar contaminaciones o fugas.

Al finalizar las faenas, el terreno se entregará totalmente despejado, nivelado y compactado, teniendo como referencia el nivel de suelo natural.

4.- TRATAMIENTO-REMOCION-RETIRO MATERIAL CONTAMINADO

4.1.- Instalación En Faena

Los trabajos previos, cierres provisorios convencionales en caso de ser necesario¹, y sistema antipolutivos en el sector donde se realizarán las obras de envasado de las tierras amarillas de los maxisacas. El área de trabajo deberá contemplar la señalética indicativa de obras y de uso obligatorio de elementos de protección personal, construcciones provisorias y permisos.

4.2.- Obras De Construcción

Instalación de cierros convencionales y antipolutivos, para el proceso de envasado de los residuos. Las mallas se ubicarán en el sector sureste, donde se instalará una cabina de mallas antipolutivas, con cubierta superior (malla "Raschell") de 3 metros de alto, dejando sólo un frente libre para realizar los trabajos de envasado de los residuos. Las actividades que se realizarán en esta etapa son:

4.2.1.- ENVASADO DE LOS RESIDUOS

· El proceso de envasado de los residuos en maxisacas, se realizará en una cabina de mallas antipolutivas (malla "Raschell" doble) de 3 metros de alto, dejando sólo un frente libre para realizar los trabajos de envasado de los residuos, el suelo deberá ser protegido geomembrana para evitar contaminar otras zonas de esta área. Cada maxisaca contendrá aproximadamente 1 metro cúbico de material. · Envasado de los residuos, se humectará la superficie con neblina de agua y se envasará retirando capas finas superficiales más menos 30 a 40cm de suelo humectado en la cabina antipolutiva, para luego disponer el material en maxisacas, luego, se humectará nuevamente hasta obtener una humedad entre el 6 % al 10 % para continuar con igual procedimiento hasta el retiro total del material que se encuentra en por sobre de la superficie de este sector.

4.2.2.- Sellado Y Rotulado De Los Maxisacas.

El sellado de los maxisacas, se realizará instalando una cubierta de polietileno por su parte interior y superior y sellando del maxisaca con amarras de polietileno. La calidad y el entramado del maxisaca deben garantizar que el material contenido no saldrá al exterior de éste.

4.2.3.- Acopio Transitorios Las Maxisacas.

Una vez envasada las tierras amarillas en el maxisaca, se dispondrán al costado oeste de la cabina antipolutiva para su acopio transitorio. Para realizar este acopio transitorio se deberá proteger el suelo con una geomembrana de las dimensiones que sea necesarios para disposición de estos maxisacas. Este acopio transitorio se hará por el tiempo necesario, hasta que se realice la disposición final de estos residuos en un relleno de seguridad, como está indicado en el D.S. 148/03. Una vez terminada la obra, se recomienda tomar medidas de remediación *in situ* de esta área, como sellado definitivo con cemento o con otro material similar que cumpla igual función.

4.2.4.- Retiro Maxisacas

La empresa adjudicada es responsable de retirar el material contaminado extraído en maxisacas y ser llevado a un depósito autorizado para su exportación o incineración.



El acondicionamiento de los residuos contenidos en bolsas o sacos se debe realizar en maxi sacos, el cual deberá estar debidamente rotulado y sellado. La carga de maxi sacos deberá ser en una cama y sobre pallets. En caso de no contar con pallets por las características físicas del residuo (peso, dimensiones, forma del residuo u otro), los maxi sacos deberán cargarse con las asas hacia arriba de tal forma que permita su carga y descarga con maquinaria.

4.3.- Protección E Higiene Personal

4.3.1.- Prevención De Riesgo

- a) Evaluación e identificación de Riesgos por los asesores o prevencionistas de riesgo que trabajen en la faena.
- b) Implementación de medidas para mitigar y controlar los riesgos en la exposición de trabajadores en el sitio cuando se realicen las labores y movimiento de tierra como:
 - Sistema de humectación durante el procedimiento u otro.
 - Sistema de control post exposición a polimetales.
 - Cualquier otro sistema que sea necesario implementar.
- c) Capacitación a los trabajadores por la empresa ejecutante antes de comenzar las faenas sobre los riesgos a la salud por exposición a metales pesados y sobre el uso y mantención de los elementos de protección de seguridad personal.
- d) Se deberá dejar establecido la estricta prohibición de ingreso de toda persona ajena a la labor que se realiza en el sector.
- e) Prohibido estrictamente fumar, consumir alimentos o bebidas en el sector de la faena.
- f) Contemplar un consumo de agua de 2 a 4 litros/persona/día, la cual deberá ser abastecida, en botellas, diariamente desde la red de agua potable y asignada al personal.
- g) Todo trabajador debe estar incorporado a Programa de vigilancia epidemiológica (en conjunto con el Organismo Administrador de la Ley 16744).
- h) Se deberá habilitar procedimientos que consideren sectores de área limpia, sucia, área de descontaminación de trabajadores, área de almacenamiento de elementos de protección personal utilizados y área de limpieza de E.P.P.
- i) Disponer de un área o sector para que el trabajador se retire elementos de protección personal, con acceso a baños como además para aseo personal, como además lugar y depósito de eliminación de elementos de protección personal desechable utilizada en la actividad.
- j) Se deberá asegurar la limpieza de cada trabajador para la salida a colación y retiro de la jornada a su domicilio.
- k) Proveer de agua potable para consumo del trabajador, fuera del área de trabajo, libre de contaminación.
- l) Los elementos de protección personal (E.P.P.) a utilizar en las faenas serán entregados a todos los trabajadores, y en forma conjunta se les realizará una capacitación sobre uso correcto y mantención del material entregado para su seguridad. Este material deberá incluir:
 - Casco de seguridad.
 - Zapatos o bota de seguridad.
 - Lentes o antiparras.
 - Guantes (PVC y Cabritilla).
 - Buzo desechable.
 - Mascara medio rostro, con filtro para polvo tóxico (para partículas clasificación NIOSH P100).



Los E.P.P. deberán cumplir con las normas y exigencias de calidad que rijan a tales artículos según su naturaleza, de conformidad a lo establecido en el Decreto N°18, de 1982, del Ministerio de Salud.

m) Según lo establecido en el artículo 37 D.S. 594/99: Deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores. Esto se realizará previa evaluación de riesgo por parte de los profesionales a cargo de esta área.

n) La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella (Art. 3º decreto Supremo N° 594/99, Ministerio de Salud).

5.- ASEO Y ENTREGA FINAL

Durante la faena y el término de ella, el Contratista velará por el aseo de vías usadas para el acarreo de materiales, y se preocupará que el entorno no sea contaminado por elementos y restos provenientes de la obra.

Una vez desmontadas las instalaciones de apoyo, serán extraídos escombros, restos de materiales y excedentes, tanto del establecimiento como de las calles perimetrales.

Las áreas intervenidas se entregarán totalmente aseadas, libre de escombros. Las áreas en las cuales se encontraban los edificios demolidos hasta las bases, deberán entregarse perfectamente despejadas, libres de irregularidades, instalaciones expuestas u otros.

No se recibirá la obra si la I.T.O considera insuficiente el aseo o no se hayan retirado todos los elementos considerados en la demolición, así como la entrega de los materiales reutilizables.

En las zonas donde se contempla la demolición de fundaciones, el contratista deberá entregar el terreno totalmente despejado y nivelado.

FELIPE PARADA RAMOS
Arquitecto JUNJI

JUAN LUIS GALLEGUILLLOS TERAN
Ingeniero Constructor JUNJI

SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional
Región Arica y Parinacota
Junta Nacional Jardines Infantiles

Arica, Enero 2016



ANEXO 1
DECLARACION JURADA SIMPLE

“SOBRE PRÁCTICAS ANTISINDICALES, INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL” (INHABILIDAD PARA OFERTAR)

1. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4° de la ley N°19886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Firma: _____

IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR

2. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, declaro no estar sujeto a los impedimentos para contratar según lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO Nº 2
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Arica, a _____, entre _____, RUT
Nº _____, representada legalmente por Don
_____, Chileno, _____, Cédula Nacional
de Identidad Nº _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____,
ciudad de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña
SANDRA FLORES CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.198.221-1, ambas domiciliadas en la Av.
18 de Septiembre Nº1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del Proyecto de Demolición Jardín Infantil Vista Hermosa, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.



QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder).

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Arica.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución exenta en la que consta el nombramiento de la Directora Regional de Arica y Parinacota, es la N° 015/27 de 23 de Enero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

ANEXO 3
CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ _____ ” ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____
(Nombre y firma de Representante Legal)

ANEXO 4
CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____
Firma: _____

Firma: _____
(Nombre y firma de Representante Legal)



ANEXO Nº 5
PRESUPUESTO ESTIMADO

PRESUPUESTO DEMOLICION JARDIN INFANTIL VISTA HERMOSA 2016

PROYECTO: DEMOLICION JARDINES INFANTILES VISTA HERMOSA ARICA

COMUNA: ARICA, XV REGIÓN

MANDANTE: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	GASTOS ADICIONALES				
1.1	Permiso Demolcion	und		\$	-
1.2	Desratizacion	und		\$	-
2	OBRAS PREVISIONALES				
2.1	Consumos Basicos	gl		\$	-
2.2	INSTALACION DE FAENA				
2.2.1	Cierre Provisorio	ml		\$	-
2.2.2	Oficinas, Bodega y Comedor	und		\$	-
2.2.3	Servicios Higienicos	und		\$	-
2.3	Letrero de obra	und		\$	-
3	OBRA GRUESA				
3.1	DEMOLICION				
3.1.1	Fundaciones	m3		\$	-
3.1.2	Sobrecimiento	m3		\$	-
3.1.3	Muro- Vigas-Pilar-Cadena H°A	m3		\$	-
3.1.4	Losa H°A	m3		\$	-
3.1.5	Muro Contencion H° A	m3		\$	-
3.1.6	Radier H°A	m3		\$	-
3.1.7	Retiro Escombros	m3		\$	-
3.1.8	Instalaciones Sanitarias				
3.1.8.1	Agua Potable				
3.1.8.1.1	Retiro Tuberías	ml		\$	-
3.1.8.1.2	Demolicion Estanque Agua Potable	m3		\$	-
3.1.9	Alcantarillado				
3.1.9.1	Retiro Tuberías	ml		\$	-
3.1.9.2	Demolicion Camara de Inspeccion	und		\$	-
3.1.10	Electricidad				
3.1.10.1	Retiro Canalizaciones	ml		\$	-
3.1.11	Gas				
3.1.11.1	Demolicion Casetas Gas	m3		\$	-
4	PROCEDIMIENTO TRABAJO RETIRO MATERIAL CONTAMINADO				
4.1	Tratamiento-Remocion-Retiro Material Contaminado	m3		\$	-
5	Aseo General y Entrega	gl		\$	-
6	Costo Directo Construcción				
				SUB-TOTAL	0
7	Gastos Generales (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)		20,00%	\$	0
8	Utilidad (Porcentaje y Monto Neto) (sobre 1)		10,00%	\$	0
9	Valor Neto total Construcción (1+2+3)			\$	0
10	Monto I.V.A. (sobre 4)		19,00%	\$	0
11	Valor total construcción (4+5)		TOTAL	\$	0

ANEXO 6

NOMINA DE CONTRATOS DE DEMOLICION O OBRAS SIMILARES ULTIMOS 5 AÑOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL							
NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTACTO	TELEFONO	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DEL CONTRATO (S/IVA)	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	M2

Observación:

El anexo 6 y los certificados de conformidad de clientes donde consten los metros cuadrados demolidos durante los últimos 5 años, forman parte de la oferta técnica siendo de carácter obligatorio.

La no presentación será causal para la no aceptación de la oferta, procediendo a dejar fuera de bases la oferta presentada.

Firma: _____

(Nombre y firma de Representante Legal)

ANEXO 7
FORMULARIO OFERTA

ANTECEDENTES GENERALES:

OBRA : Demolición Infraestructura Jardín Infantil con Salas Cuna Vista Hermosa, Arica
DIRECCIÓN : Gorbea N° 1225, Los Industriales II
COMUNA : Arica
REGIÓN : Arica y Parinacota
ARQUITECTO : Felipe Parada Ramos
CONSTRUCTOR : Juan Luis Galleguillos Terán
TIEMPO DE EJECUCIÓN : 30 días
PRESUPUESTO ESTIMADO : \$ 36.000.000
FINANCIAMIENTO : JUNJI

DECLARACION:

Por el presente declaro haber estudiado la licitación en forma íntegra, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes, conocer las normas técnicas y legales vigentes, haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y viabilidad de la zona. Haber considerado en la oferta todos los gastos necesarios para la ejecución de los proyectos.

Declaro haber estudiado todos los antecedentes para realizar la oferta presentada a través del presente documento legal.

Considero la ejecución del 100% de las obras definidas en los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

PRESUPUESTO DETALLADO TOTAL:

Dado todo lo anterior, adjunto presupuesto detallado total, desglosado en el siguiente detalle:

TOTAL DE PARTIDAS NETO	\$	
19% IVA	\$	
TOTAL DE PARTIDA IVA INCLUIDO	\$	
DERECHOS DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN – VALOR PROFORMA (SI CORRESPONDE) SIN IVA	\$	
OFERTA TOTAL (VALOR NEUTRO)	\$	

PLAZO DE LA EJECUCION:

	DIAS CORRIDOS
PLAZO MAXIMO	30 DIAS CORRIDOS

ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL:
EMPRESA CONTRATISTA

NOMBRE	:	
RUT	:	
TELEFONO	:	
DIRECCION	:	
CORREO ELECTRONICO	:	

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	:	
RUT	:	
TELEFONO	:	
DIRECCION	:	
CORREO ELECTRONICO	:	

Firma: _____

(Nombre y firma de Representante Legal)



ANEXO 8
FUNCIONARIOS CAPACITADOS EN LOS ULTIMOS
NOMINA DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
-----------------------	--

[illegible]

Observación:

Este anexo debe venir acompañado del último certificado de imposiciones pagado que dé cuenta del N° total de funcionarios con que cuenta la empresa, de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación.

La no presentación será causal para la no aceptación de la oferta, procediendo a dejar fuera de bases la oferta presentada.

Firma: _____

(Nombre y firma de Representante Legal)

ANEXO 9
SOBRE REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

ANTECEDENTES GENERALES:

OBRA : Demolición Infraestructura Jardín Infantil con Salas Cuna Vista Hermosa, Arica
DIRECCIÓN : Gorbea N° 1225, Los Industriales II
COMUNA : Arica
REGIÓN : Arica y Parinacota
ARQUITECTO : Felipe Parada Ramos
CONSTRUCTOR : Juan Luis Galleguillos Terán
TIEMPO DE EJECUCIÓN : 30 días
PRESUPUESTO ESTIMADO : \$ 36.000.000
FINANCIAMIENTO : JUNJI

DECLARACION:

Por el presente declaro tomar conocimiento y aceptar el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad JUNJI para Empresas Contratistas y cumplir las normativas en el expresado.

ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL:

EMPRESA CONTRATISTA

NOMBRE	:	
RUT	:	
TELEFONO	:	
DIRECCION	:	
CORREO ELECTRONICO	:	

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	:	
RUT	:	
TELEFONO	:	
DIRECCION	:	
CORREO ELECTRONICO	:	

Firma: _____

(Nombre y firma de Representante Legal)



4º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la contratación del Proyecto de Demolición Jardín Infantil Vista Hermosa, y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ROBERTO FUENTES FLORES
Director Regional (S) JUNJI
Región de Arica y Parinacota

RFF/JGT/JCN/etc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes